



SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

	Págs.
5L/PPLD-0005. Proposición de Ley reguladora de las uniones estables de pareja. Miguel María González de Legarra - Grupo Parlamentario del Partido Riojano.	
Criterio del Gobierno de la Proposición de Ley.	2264
5L/PPLD-0006. Proposición de Ley por la que se reconocen determinados efectos jurídicos a la pareja de hecho. María Victoria de Pablo Dávila - Grupo Parlamentario Socialista.	
Criterio del Gobierno de la Proposición de Ley.	2264
5L/PPLD-0007. Proposición de Ley por la que se regulan las uniones de hecho de La Rioja. Conrado Escobar Las Heras - Grupo Parlamentario Popular.	
Criterio del Gobierno de la Proposición de Ley.	2264

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2001, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTOS: CRITERIO DEL GOBIERNO SOBRE LAS PROPOSICIONES DE LEY.

Expte.: 5L/PPLD-0005 -0505599-

Autor: Miguel María González de Legarra - Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

1.1. Proposición de Ley reguladora de las uniones estables de pareja.

Expte.: 5L/PPLD-0006 -0505851-

Autor: María Victoria de Pablo Dávila - Grupo Parlamentario Socialista.

1.2. Proposición de Ley por la que se reconocen determinados efectos jurídicos a la pareja de hecho.

Expte.: 5L/PPLD-0007 -0505895-

Autor: Conrado Escobar Las Heras - Grupo Parlamentario Popular.

1.3. Proposición de Ley por la que se regulan las uniones de hecho de La Rioja.

ACUERDO:

Visto escrito núm. 6.049, de fecha 16 de mayo de 2001, del Gobierno de La Rioja, por el que manifiesta su criterio sobre las Proposiciones de Ley de referencia.

La Mesa toma conocimiento del criterio del Gobier-

no, ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y acuerda su remisión al Presidente para que dé cuenta al Pleno de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 22 de mayo de 2001. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Parlamento, se remite certificado del Acuerdo aprobado por el Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2001, en el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de las Proposiciones de Ley presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Riojano en relación a las uniones de hecho.

Logroño, 16 de mayo de 2001. El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, D. Manuel Arenilla Sáez.

Manuel Arenilla Sáez, Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de su Consejo,

Certifico: Que el Gobierno, en su reunión celebrada el día once de mayo de dos mil uno, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo por el que el Gobierno manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de las Proposiciones de Ley presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Riojano.

El Gobierno acuerda:

1.º Manifestar su criterio positivo, a reserva de que se realicen las correcciones técnicas oportunas especialmente en lo que se refiere al ámbito de aplicación, respecto a la toma en consideración de las Proposiciones de Ley, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular por la que se regulan las uniones de hecho en La Rioja; y por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se reconocen determinados efectos jurídicos a las parejas de hecho.

2.º Manifestar su criterio negativo respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del

Partido Riojano, reguladora de las uniones estables de pareja, en razón de que pueda vulnerar el artículo 149.1.8.ª de la Constitución Española.

3.º Remitir el presente Acuerdo al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria."

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación en Logroño a once de mayo de dos mil uno.

Firmado: El Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, D. Manuel Arenilla Sáez.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	5.000 pts.
Número suelto	100 pts.
Suscripción anual al Diario de Sesiones	6.000 pts.
Número suelto	200 pts.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.